

ANUNCIO.

DON JUAN SALADO RÍOS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

HACE SABER:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **29 de Diciembre de 2021**, aprobó la Propuesta de Alcaldía de 27 de diciembre de 2021, relativa a la aprobación del **Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, año 2.022**, que se transcribe a continuación:

"PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR AÑO 2022

1.-NORMATIVA APLICABLE

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la figura del Plan Anual Normativo, como instrumento de planificación normativa de las Administraciones Públicas, que contiene la previsión de las iniciativas legales o reglamentarias que se prevea tramitar y, en su caso, aprobar, en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

2.- OBJETIVOS

Este instrumento, que tiene por objeto aumentar la transparencia y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, trata de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Al mismo tiempo, se incrementa la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir con la publicación de su contenido que tanto el resto de Administraciones Públicas, como los ciudadanos, puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar una determinada Administración.

El Plan recoge las iniciativas normativas que el Gobierno Municipal pretende redactar y elevar para su aprobación por los órganos competentes, incluyendo Ordenanzas y Reglamentos y Planeamiento Urbanístico.

Mediante esta nueva planificación normativa, de conformidad con la Ley antes citada, se persigue cumplir los siguientes objetivos:

- *Aumentar la seguridad jurídica y hacer predecible el ordenamiento jurídico local.*
- *Poner en valor la normativa municipal mejorando la técnica de producción normativa. Para ello se define el programa de iniciativas a corto y medio plazo, así como los objetivos y la metodología para el desarrollo de los diferentes reglamentos.*
- *Asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y evitar las modificaciones sucesivas del régimen legal de un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo*
- *Racionalizar la actividad normativa a través de la reflexión que impone la articulación en un calendario del programa normativo del Ayuntamiento.*
- *Dar a conocer a todos los agentes cuáles son las normas previstas para cada año natural, incrementando la transparencia. Por esta razón, el artículo 132 de la Ley 39/15 impone la publicación del Plan en el portal de transparencia.*
- *Además de esos objetivos específicos del Plan, el Gobierno Municipal quiere facilitar el conocimiento de las normas municipales y abrir un nuevo campo de participación ciudadana para que los vecinos puedan anticipar propuestas o sugerencias en relación con las disposiciones incluidas en el Plan.*

3.- CONTENIDO

Por parte de las distintas delegaciones se han elaborado una relación de las iniciativas normativas propuestas en sus respectivos ámbitos competenciales que han sido recogidas en el presente proyecto de plan normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	oE9m6iZZz21eN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	30/12/2021 12:00:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oE9m6iZZz21eN21o4Q/E/A==		



El Plan no es un instrumento rígido que impida la aprobación de normas que no estén inicialmente previstas, si bien en estos casos debe justificarse la necesidad de su inclusión en el Plan.

Desde estas premisas, en este Plan Anual del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor se incluyen las 7 iniciativas normativas del plan normativo del año 2021 las cuales o no se han iniciado o no han finalizado su tramitación.

Asimismo se han recogido algunas de los reglamentos y ordenanzas que han sido acordado por el Pleno de esta corporación como es el Reglamento de organización y funcionamiento del pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor

En concreto, se contempla la aprobación de 7 nuevos textos normativos y la modificación de 1 norma vigente.

4.- COMPETENCIA

La regulación establecida en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre únicamente establece que las Administraciones Públicas y, entre ellas, las Entidades Locales, deben hacer público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente y que, una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente. Pero no se determina el órgano competente para la aprobación de este Plan Anual Normativo.

Lo primero a tener en cuenta es la naturaleza jurídica de dicho Plan, el cual puede considerarse, en cierta medida, como un instrumento de carácter programático, pero del que no cabe predicar un carácter normativo.

En segundo lugar, estableciendo un análisis paralelo a lo previsto para el ámbito estatal, constatamos que la aprobación del Plan Anual Normativo se reserva al Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Gobierno

Por tanto, dado que se trata de un instrumento programático, que no tiene carácter normativo y que puede surgir a iniciativa del gobierno municipal, puede determinarse que la competencia para la aprobación del Plan Normativo Anual Municipal puede corresponder a la Alcaldía, en virtud de la competencia residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o a la Junta de Gobierno Local por expresa delegación de la Alcaldía-Presidencia.

En base a todo lo anterior, La Junta de gobierno local del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor por expresa delegación de la Alcaldía-Presidencia. acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor para el año 2022, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor en el Portal de Transparencia y en la Web municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al resto de portavoces de los partidos políticos.

ANEXO

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR PARA EL AÑO 2022

1.- ÁREA DE CULTURA, TURISMO, ARCHIVO MUNICIPAL Y ASUNTOS SOCIALES

1.1 REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Tipo: nueva normativa

Motivación: El presente reglamento se presenta como una necesidad que tienen las organizaciones e instituciones públicas a la hora de gestionar y conservar su patrimonio documental, que por ley tienen el cometido de conservarlo, protegerlo y destinarlo a un uso que no impida su conservación, así como también mantenerlo en lugares adecuados; ya que éste es integrante del Patrimonio Histórico Español y, a su vez del Patrimonio Histórico Andaluz desde su mismo origen.

Consulta pública previa: Si

Estado de tramitación: estudio y redacción del anteproyecto

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	oE9m6iZZz21eN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	30/12/2021 12:00:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oE9m6iZZz21eN21o4Q/E/A==		



2.- ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, INOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

2.1 REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

Tipo: Nueva normativa

Motivación: Este reglamento regulará como mínimo los siguientes aspectos del centro: derechos y deberes de los usuarios y de las familias o personas que los represente, normas generales de funcionamiento, sistema de admisión y bajas, horario de funcionamiento del centro. Este reglamento es necesario en virtud del art 6.3 de la orden de 13 de diciembre de 2016 de la Consejería de salud de la Junta de Andalucía

Consulta pública previa: Si

Estado de tramitación: en trámite de estudio y redacción del anteproyecto

3.-AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR

3.1 ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

Tipo: Nueva normativa

Motivación: El objeto de la presente Ordenanza es establecer la normativa general de concesión de subvenciones o ayudas por El Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor a personas o entidades, públicas o privadas, que reúnan los requisitos en cada caso exigidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones.

Consulta pública previa: Si

Estado de tramitación: Se ha realizado el trámite de la consulta pública previa y esta pendiente de la aprobación inicial por el pleno de esta corporación

4.- ÁREA DE COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, COMERCIO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL

4.1 REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Tipo: Nueva normativa

Motivación: El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de la ciudadanía del municipio de Sanlúcar la mayor en la gestión municipal, así como de las entidades ciudadanas del mismo, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes

Consulta pública previa: Si

Estado de tramitación: existe un borrador del proyecto que se esta estudiando y está pendiente de iniciarse el trámite de consulta pública previa

4.2 REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE SANLUCAR LA MAYOR

Tipo: Nueva normativa

Motivación: Es objeto de este Reglamento, regular sin perjuicio de las específicas competencias estatales y autonómicas en materia de Protección Civil y dentro de los principios determinados por las leyes estatales y autonómicas, la organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor

Consulta pública previa: Si

Estado de tramitación: Se haya aprobado por el pleno de esta corporación, y se encuentra pendiente de resolver las alegaciones formuladas y proceder a la aprobación definitiva del mismo.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	oE9m6iZZz21eN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	30/12/2021 12:00:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oE9m6iZZz21eN21o4Q/E/A==		



4.3 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

Tipo: Nueva normativa

Motivación: Es objeto de este Reglamento entre otros mejorar los mecanismos de control al gobierno, aumentar la transparencia en la gestión del gobierno, favorecer la participación ciudadana, garantizar el derecho a la participación en los asuntos públicos de todos los grupos municipales que conforman la Corporación, recoger el estatuto de los concejales y concejales no adscritos, regular el normal desarrollo de las sesiones plenarios y otras cuestiones relacionadas con la organización y funcionamiento del pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Consulta pública previa: Sí

Estado de tramitación: en trámite de estudio y redacción del anteproyecto

5.- AREA DE DEPORTES, JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE

5.1 ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS

Tipo: Nueva normativa

Motivación: Esta Ordenanza tiene por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor tanto a deportistas como a los clubes y escuelas deportivas sin ánimo de lucro que existan en nuestra localidad, para el desarrollo de sus actividades, en igualdad de condiciones, y en actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local, siempre que reúnan los requisitos en cada caso exigidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 17.2 de la Ley General de Subvenciones.

Consulta pública previa: Si

Estado de tramitación: Se ha realizado el trámite de la consulta pública previa y esta pendiente de la aprobación inicial por el pleno de esta corporación

5.2 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA, BAÑOS, DUCHAS Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, INCLUIDO PABELLÓN CUBIERTO

Tipo: modificación de la normativa existente

Motivación: Necesidad de establecer nuevas tasas, revisar y, en su caso, eliminar ciertas tasas de servicios inexistentes y crear nuevas exenciones y bonificaciones

Consulta pública previa: Sí

Estado de tramitación: estudio y redacción del anteproyecto”

Lo que se publica para su debido conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde,

[Fecha y firma electrónica]

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	oE9m6iZZz21eN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	30/12/2021 12:00:29
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oE9m6iZZz21eN21o4Q/E/A==		

